



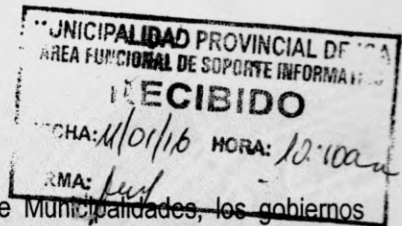
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 28-2016-AMPI

Ica, **04 ENE. 2016**

Visto: el Oficio N° 0001 -GDS-2016-MPI



CONSIDERANDO:

"Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan a los vecinos, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promuevan la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 23-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 1-2015-MIDIS, que regula la operatividad del SISFOH, donde se dispone que la Unidad Local de Empadronamiento,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



antes denominada Unidad Local de Focalización, se encuentra constituida en las Municipalidades distritales y provinciales y tienen la responsabilidad de planificar, conducir y ejecutar el empadronamiento a demanda o selectivo en su jurisdicción, aplicando la Ficha Socioeconómica Única (FSU) o algún instrumento que apruebe el MIDIS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2008-AMPI, de fecha 26 de junio del 2008, se constituyó la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad provincial de Ica, disponiéndose en su artículo 3° que en el más breve plazo se designaría al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción y del cumplimiento de las responsabilidades que la Directiva N° 1-2015-MIDIS detalla en el marco del SISFOH.

Que, en virtud de ello, la Municipalidad asume la responsabilidad de contribuir con el fortalecimiento del SISFOH y designar una persona Responsable de la conducción de la Unidad Local de Empadronamiento con el objetivo de contribuir en su fortalecimiento y su funcionalidad y también para atender las solicitudes de clasificación socioeconómica de los hogares de la jurisdicción, a fin de que los ciudadanos y ciudadanas puedan postular a los Programas Sociales y subsidios del Estado en cumplimiento a los requisitos establecidos para tal fin.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; así como la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que crea el SISFOH y la Directiva N° 1-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares":

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a la servidora Empleada permanente CPCC, FLOR DE MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, en aplicación a la Resolución de Alcaldía N° 058-2015-MPI, de fecha 13 de Enero del 2015, y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares. SISFOH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a La CPCC. FLOR DE MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Provincial De Ica Desempeñar la labor de Conducción de la Unidad Local de Empadronamiento en atención a las responsabilidades señaladas en la Directiva N° 1-2015-MIDIS.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Programas sociales, bajo la cual funcionará la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adj. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE